



ALEJANDRO SOTO REYES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, miembro del grupo parlamentario ALIANZA PARA EL PROGRESO, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE- HUYCHO), EMP.CU-1125 (QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY- MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad mejorar la conectividad en la provincia de Calca y el departamento del Cusco, y establecer una mejor conexión con el Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Artículo 3. Rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifica acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el proyecto objeto de la presente ley.

Artículo 4. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral, los avances sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 5 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 18:19:49-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 13:22:24-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 20:05:17-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/10/2021 23:13:12-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:29:10-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 11:05:05-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 10:40:32-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con
el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de
la República: pase la Proposición **N° 468** para
su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas está conformada por las municipalidades distritales de Coya, Lamay, Pisca, San Salvador y Taray (provincia de Calca) y la municipalidad distrital de Colquepata (provincia de Paucartambo); así como la municipalidad provincial de Calca. Cabe precisar que uno de los objetivos de la Mancomunidad es la construcción y mejoramiento de infraestructura vial e hidráulica.

"El Valle Sagrado de los Incas, en los Andes peruanos, está compuesto por numerosos ríos que descienden por quebradas y pequeños valles; posee numerosos monumentos arqueológicos y pueblos indígenas.

Este valle fue muy apreciado por los incas debido a sus especiales cualidades geográficas y climáticas. Fue uno de los principales puntos de producción por la riqueza de sus tierras y lugar en donde se produce el mejor grano de maíz en el Perú.

En el Valle Sagrado de los Incas se diseminan hermosos pueblos coloniales que se crearon, y que hoy muestran su mestizaje en arquitectura, arte y cultura viva. Allí se encuentran los poblados de Chinchero y sus tejedoras, Pisac y su feria artesanal, Urubamba y su cosmopolitanismo, Ollantaytambo, con su fortaleza y su pueblo inca vivo. Y Maras Moray con sus deslumbrantes Salineras, en estos territorios, del Valle Sagrado, diversas comunidades han creado productos de turismo rural y Turismo vivencial que asombran a propios y extraños. Cada uno de ellos es un mundo en sí mismo, y en conjunto, componen una forma inédita de conocer la región más tradicional de los Andes sudamericanos.

Este valle fue un área sagrada para los incas puesto que comprendía un extenso territorio muy productivo para la agricultura. Los principales productos cultivados por los incas fueron: el maíz, la papa, el olluco, la quinua y la hoja de coca, considerada una planta sangrada. Hoy, la agricultura sigue siendo una de las principales actividades de este valle. En 2006 fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación el Valle Sagrado de los Incas."¹

Proyecto de inversión en la red vial de la provincia de Calca

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas ha promovido el proyecto de inversión pública con código en idea N° 169685, para el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-

¹ Base de concurso para diseño de logo de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas, Documento ubicado en <https://es.calameo.com/read/005022711f22516441a11> Revisado el 1 de octubre de 2021.

Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande– Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Mediante dicho proyecto, se propone mejorar y ampliar 70.25 kilómetros de la red vecinal materia de este proyecto, lo cual contribuirá al cierre de brechas en vías de comunicación terrestre. Actualmente dicho tramo no está pavimentado y muestra un inadecuado nivel de servicio relativo a la transitabilidad.

Es de conocimiento que en la región Cusco, la naturaleza muchas veces limita el acceso a las diferentes localidades vecinas y que con la finalidad de integrarlas se requiere ejecutar carreteras, puentes o caminos vecinales, de tal manera que el mejoramiento y ampliación de la red vecinal materia de este proyecto se convertirá en un medio eficaz de comunicación y desarrollo que no solo facilitará el tránsito, sino que sirve como motor de desarrollo y mejor calidad de vida.

La Mancomunidad Valle Sagrado de los Inca ha remitido el oficio N° 029-2021-MMVSLI/P, por medio del cual su presidente comunica que

"Este proyecto por su naturaleza, es de interés regional y nacional. Por su conectividad, las provincias alto andinas de la región de Cusco estarán conectadas al futuro aeropuerto de Chinchero, así como también regiones del sur Perú, el Aeropuerto Internacional de Chinchero traerá desarrollo económico a la región de cusco, así como también a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento (...)."2

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, hacia el año 2017, la provincia de Calca contaba con más de 70 mil habitantes, mientras que la población de los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca sumaban más de 36 mil habitantes, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

080400	CALCA	63 155	70 302
080401	CALCA	20 628	22 561
080402	COYA	3 443	3 665
080403	LAMAY	5 313	5 846
080404	LARES	5 753	6 571
080405	PISAC	9 884	11 144
080406	SAN SALVADOR	5 232	5 976
080407	TARAY	4 312	4 758
080408	YANATILE	8 590	9 781

Fuente: INEI³

² Oficio N° 029-2021-MMVSI/P del 20 de setiembre de 2021 remitido por el presidente de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

Revisado el 2 de octubre de 2021.

Sin embargo, el número de beneficiarios directos e indirectos que transitarán por la red vecinal es mucho mayor puesto que se trata de una vía pública de uso para toda la población, lo cual, a su vez, traerá desarrollo económico a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento de la referida vía.

Necesidad de la propuesta de ley

Actualmente, la financiación de proyectos de inversión pública relacionados a accesos viales no cuentan con presupuesto por tratarse de obras que requieren inversiones millonarias y, por ello, muchos de dichos proyectos no son considerados en el presupuesto público para determinado año fiscal; por ello es necesario proponer la declaratoria de interés nacional para su ejecución, considerando los esfuerzos que realizan las municipalidades y mancomunidades municipales para proponer proyectos de inversión pública como el que ahora abordamos.

Por ello, resulta necesaria la intervención del Poder Legislativo, mediante la aprobación de una ley, que declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

El deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida

a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación como las redes vecinales que facilitan la interconexión.

Propuesta normativa

En atención a los hechos descritos líneas arriba y frente al total desamparo del Estado para atender urgentes necesidades de la población cusqueña, se propone la presente iniciativa legislativa a fin de declarar de interés nacional y necesidad pública mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande-Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Para tal fin, se plantea que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifique las acciones pertinentes que procuren dar viabilidad y ejecutar dicho proyecto de inversión.

En atención al seguimiento que este Congreso debe dar al cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se propone una disposición que garantice el suministro de información oportuna a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral, sobre los avances de las acciones realizadas con la finalidad de cumplir con el mejoramiento y ampliación de la red vecinal, materia del presente proyecto.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma al ser de carácter declarativa, no atenta impacta expresamente sobre la legislación vigente.

Asimismo, la propuesta de ley busca garantizar, por un lado, el respeto de la dignidad la dignidad de la persona establecido en el artículo 1 de la Constitución, por lo que corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como el mejoramiento y la ampliación de las redes vecinales facilitando que las vías de comunicación mejoren la calidad de vida de la población.

De otro lado, la presente propuesta garantiza el cumplimiento del artículo 44 de la Constitución relativo a que es un deber primordial del Estado la promoción del bienestar general de la población, que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El financiamiento de infraestructura vial siempre debe considerarse como una inversión. En el presente caso, el mejoramiento y ampliación de la red vecinal que plantea el proyecto de ley beneficiará a miles de habitantes, quienes utilizarán la red de conectividad vial, lo que les permitirá impulsar su crecimiento económico y la canalización de este para el beneficio su propia comunidad, traduciéndose en una mejora en el desarrollo de los distritos y la provincia de Calca, con el consecuente impacto en el departamento de Cusco.

Asimismo, debe considerar que la vía que abarca el presente proyecto impacta directamente en el turismo nacional e internacional porque permitirá mejor conexión para acceder al valle sagrado en la provincia de Calca. Cabe recordar que dicha actividad económica permita dinamizar la economía de la zona de forma directa e indirectamente al país puesto que la presencia de visitantes genera movimiento de recursos económicos cuyo beneficio abarca al país en su conjunto.

En tal sentido, el presente proyecto de ley, al garantizar el cumplimiento de normas constitucionales descritas líneas arriba, permite identificar el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de la provincia de Calca	Cuenta con un mejor servicio de transitabilidad vial interurbana debido a la mejora de la red vial vecinal mejorándose el nivel de servicio en dicha vía. Mejora de su calidad de vida facilitando y haciendo más eficiente el traslado de mercancías y personas.	
Departamento del Cusco	Incremento de la actividad turística en zonas donde con gran potencial. Mejora de conectividad hacia el futuro Aeropuerto Internacional de Chinchero.	
Estado	Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo	

	44 de la Constitución al promover el bienestar de la población.	
--	---	--

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "Competitividad del país". Al respecto la Política de Estado 21 sobre "Desarrollo en infraestructura y vivienda" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.
[...]"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA
RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-
MACAY-UCHUY QOSQO-CHIMPACALCA-
HUANDAR GRANDE-HUYCHO), EMP.CU-1125
(QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY-MACAY),
EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-QUENCO)
EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA,
LAMAY Y CALCA, PROVINCIA DE CALCA,
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

El Congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, miembro del grupo parlamentario ALIANZA PARA EL PROGRESO, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LA RED VECINAL EMP.CU-1121 (TARAY-MACAY-UCHUY
QOSQO-CHIMPACALCA-HUANDAR GRANDE- HUYCHO), EMP.CU-1125
(QUENCO-SIHUA-QUILLHUAY- MACAY), EMP.CU-1131 (LIM.PROVINCIAL-
QUENCO) EN LOS DISTRITOS DE TARAY, COYA, LAMAY Y CALCA,
PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim. provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad mejorar la conectividad en la provincia de Calca y el departamento del Cusco, y establecer una mejor conexión con el Aeropuerto Internacional de Chinchero.

Artículo 3. Rol del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifica acciones con la finalidad de dar viabilidad y ejecutar el proyecto objeto de la presente ley.

Artículo 4. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones informa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral, los avances sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 5 de octubre de 2021



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 18:19:49-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 13:22:24-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 20:05:17-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/10/2021 23:13:12-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:29:10-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 11:05:05-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidly
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 10:40:32-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas está conformada por las municipalidades distritales de Coya, Lamay, Pisca, San Salvador y Taray (provincia de Calca) y la municipalidad distrital de Colquepata (provincia de Paucartambo); así como la municipalidad provincial de Calca. Cabe precisar que uno de los objetivos de la Mancomunidad es la construcción y mejoramiento de infraestructura vial e hidráulica.

"El Valle Sagrado de los Incas, en los Andes peruanos, está compuesto por numerosos ríos que descienden por quebradas y pequeños valles; posee numerosos monumentos arqueológicos y pueblos indígenas. Este valle fue muy apreciado por los incas debido a sus especiales cualidades geográficas y climáticas. Fue uno de los principales puntos de producción por la riqueza de sus tierras y lugar en donde se produce el mejor grano de maíz en el Perú.

En el Valle Sagrado de los Incas se diseminan hermosos pueblos coloniales que se crearon, y que hoy muestran su mestizaje en arquitectura, arte y cultura viva. Allí se encuentran los poblados de Chinchero y sus tejedoras, Pisac y su feria artesanal, Urubamba y su cosmopolitanismo, Ollantaytambo, con su fortaleza y su pueblo inca vivo. Y Maras Moray con sus deslumbrantes Salineras, en estos territorios, del Valle Sagrado, diversas comunidades han creado productos de turismo rural y Turismo vivencial que asombran a propios y extraños. Cada uno de ellos es un mundo en sí mismo, y en conjunto, componen una forma inédita de conocer la región más tradicional de los Andes sudamericanos.

Este valle fue un área sagrada para los incas puesto que comprendía un extenso territorio muy productivo para la agricultura. Los principales productos cultivados por los incas fueron: el maíz, la papa, el olluco, la quinua y la hoja de coca, considerada una planta sangrada. Hoy, la agricultura sigue siendo una de las principales actividades de este valle. En 2006 fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación el Valle Sagrado de los Incas."¹

Proyecto de inversión en la red vial de la provincia de Calca

La Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas ha promovido el proyecto de inversión pública con código en idea N° 169685, para el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-

¹ Base de concurso para diseño de logo de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas, Documento ubicado en <https://es.calameo.com/read/005022711f22516441a11> Revisado el 1 de octubre de 2021.

Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande– Huycho), EMP.CU- 1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Mediante dicho proyecto, se propone mejorar y ampliar 70.25 kilómetros de la red vecinal materia de este proyecto, lo cual contribuirá al cierre de brechas en vías de comunicación terrestre. Actualmente dicho tramo no está pavimentado y muestra un inadecuado nivel de servicio relativo a la transitabilidad.

Es de conocimiento que en la región Cusco, la naturaleza muchas veces limita el acceso a las diferentes localidades vecinas y que con la finalidad de integrarlas se requiere ejecutar carreteras, puentes o caminos vecinales, de tal manera que el mejoramiento y ampliación de la red vecinal materia de este proyecto se convertirá en un medio eficaz de comunicación y desarrollo que no solo facilitará el tránsito, sino que sirve como motor de desarrollo y mejor calidad de vida.

La Mancomunidad Valle Sagrado de los Inca ha remitido el oficio N° 029-2021-MMVSLI/P, por medio del cual su presidente comunica que

"Este proyecto por su naturaleza, es de interés regional y nacional. Por su conectividad, las provincias alto andinas de la región de Cusco estarán conectadas al futuro aeropuerto de Chinchero, así como también regiones del sur Perú, el Aeropuerto Internacional de Chinchero traerá desarrollo económico a la región de cusco, así como también a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento (...)."2

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, hacia el año 2017, la provincia de Calca contaba con más de 70 mil habitantes, mientras que la población de los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca sumaban más de 36 mil habitantes, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

080400	CALCA	63 155	70 302
080401	CALCA	20 628	22 561
080402	COYA	3 443	3 665
080403	LAMAY	5 313	5 846
080404	LARES	5 753	6 571
080405	PISAC	9 884	11 144
080406	SAN SALVADOR	5 232	5 976
080407	TARAY	4 312	4 758
080408	YANATILE	8 590	9 781

Fuente: INEI³

² Oficio N° 029-2021-MMVSLI/P del 20 de setiembre de 2021 remitido por el presidente de la Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de los Incas.

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf

Revisado el 2 de octubre de 2021.

Sin embargo, el número de beneficiarios directos e indirectos que transitarán por la red vecinal es mucho mayor puesto que se trata de una vía pública de uso para toda la población, lo cual, a su vez, traerá desarrollo económico a la provincia de Calca como zona de amortiguamiento de la referida vía.

Necesidad de la propuesta de ley

Actualmente, la financiación de proyectos de inversión pública relacionados a accesos viales no cuentan con presupuesto por tratarse de obras que requieren inversiones millonarias y, por ello, muchos de dichos proyectos no son considerados en el presupuesto público para determinado año fiscal; por ello es necesario proponer la declaratoria de interés nacional para su ejecución, considerando los esfuerzos que realizan las municipalidades y mancomunidades municipales para proponer proyectos de inversión pública como el que ahora abordamos.

Por ello, resulta necesaria la intervención del Poder Legislativo, mediante la aprobación de una ley, que declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande- Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

El deber constitucional del Estado de promover el bienestar general de la población

La Constitución Política de 1993 establece en su artículo 1 que *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En tal sentido, corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como salud, educación, justicia y vías de comunicación.

Al respecto, el artículo 44 de la Constitución señala lo siguiente:

"Artículo 44.-

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior." (negrita nuestra)

Tales deberes primordiales del Estado deben verse reflejados en la atención a necesidades básicas de la población. Una de ellas está referida

a la mejora de la calidad de vida que proveen las vías de comunicación como las redes vecinales que facilitan la interconexión.

Propuesta normativa

En atención a los hechos descritos líneas arriba y frente al total desamparo del Estado para atender urgentes necesidades de la población cusqueña, se propone la presente iniciativa legislativa a fin de declarar de interés nacional y necesidad pública mejoramiento y ampliación de la red vecinal EMP.CU-1121 (Taray-Macay-Uchuy Qosqo-Chimpacalca-Huandar Grande-Huycho), EMP.CU-1125 (Quenco-Sihua-Quillhuay-Macay), EMP.CU-1131 (Lim provincial -Quenco) en los distritos de Taray, Coya, Lamay y Calca, de la provincia de Calca, departamento de Cusco.

Para tal fin, se plantea que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones planifique las acciones pertinentes que procuren dar viabilidad y ejecutar dicho proyecto de inversión.

En atención al seguimiento que este Congreso debe dar al cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se propone una disposición que garantice el suministro de información oportuna a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, de manera semestral, sobre los avances de las acciones realizadas con la finalidad de cumplir con el mejoramiento y ampliación de la red vecinal, materia del presente proyecto.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma al ser de carácter declarativa, no atenta impacta expresamente sobre la legislación vigente.

Asimismo, la propuesta de ley busca garantizar, por un lado, el respeto de la dignidad la dignidad de la persona establecido en el artículo 1 de la Constitución, por lo que corresponde al Estado atender las urgentes necesidades de la población relacionadas a aspectos vitales de su desarrollo, tales como el mejoramiento y la ampliación de las redes vecinales facilitando que las vías de comunicación mejoren la calidad de vida de la población.

De otro lado, la presente propuesta garantiza el cumplimiento del artículo 44 de la Constitución relativo a que es un deber primordial del Estado la promoción del bienestar general de la población, que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El financiamiento de infraestructura vial siempre debe considerarse como una inversión. En el presente caso, el mejoramiento y ampliación de la red vecinal que plantea el proyecto de ley beneficiará a miles de habitantes, quienes utilizarán la red de conectividad vial, lo que les permitirá impulsar su crecimiento económico y la canalización de este para el beneficio su propia comunidad, traduciéndose en una mejora en el desarrollo de los distritos y la provincia de Calca, con el consecuente impacto en el departamento de Cusco.

Asimismo, debe considerar que la vía que abarca el presente proyecto impacta directamente en el turismo nacional e internacional porque permitirá mejor conexión para acceder al valle sagrado en la provincia de Calca. Cabe recordar que dicha actividad económica permita dinamizar la economía de la zona de forma directa e indirectamente al país puesto que la presencia de visitantes genera movimiento de recursos económicos cuyo beneficio abarca al país en su conjunto.

En tal sentido, el presente proyecto de ley, al garantizar el cumplimiento de normas constitucionales descritas líneas arriba, permite identificar el siguiente cuadro de actores:

Actores	Beneficios	Costos
Población de la provincia de Calca	Cuenta con un mejor servicio de transitabilidad vial interurbana debido a la mejora de la red vial vecinal mejorándose el nivel de servicio en dicha vía. Mejora de su calidad de vida facilitando y haciendo más eficiente el traslado de mercancías y personas.	
Departamento del Cusco	Incremento de la actividad turística en zonas donde con gran potencial. Mejora de conectividad hacia el futuro Aeropuerto Internacional de Chinchero.	
Estado	Garantiza el respeto del cumplimiento del artículo	

	44 de la Constitución al promover el bienestar de la población.	
--	---	--

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en la Política de Estado III del Acuerdo Nacional relativa a "Competitividad del país". Al respecto la Política de Estado 21 sobre "Desarrollo en infraestructura y vivienda" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.
[...]"